VERTEBRACIÓN DEL PLAN DE ARQUITECTURA DEFENSIVA DE ANDALUCÍA EN EL CONTEXTO PROVINCIAL

Consideraciones sobre la vertebración territorial del P.A.D.A.

Juan José Fondevilla Aparicio Jefe del Servicio de Bienes Culturales Delegación Provincial de Cultura. Junta de Andalucía

Palabras clave.

Arquitectura militar y defensiva. Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA). Vertebración del PADA en el ámbito provincial. Planes Sectoriales. Plan Sectorial de la Banda Gallega. Protección patrimonial de los castillos y fortalezas. Conservación preventiva y puesta en valor. Difusión e investigación de sus valores patrimoniales.

o. RESUMEN.

La comarca serrana se caracteriza por la presencia de relevantes estructuras castrales que a lo largo de los siglos han venido a ordenar un territorio y a conformar hitos referenciales en un ámbito geográfico que además de ser referenciado como Parque Natural, ha de ser entendido en igual medida como Parque Cultural inserto en un paisaje fuertemente vectorizado por la vertebración territorial dimanante del emplazamiento de las distintas estructuras de defensa.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al objeto de coordinar las políticas de Protección y Conservación Patrimonial así como asegurar su adecuada difusión e investigación efectiva, ha desarrollado el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (en adelante PADA), que pretende positivar las principales estrategias y líneas de actuación que permitan la adecuada conservación y puesta en valor de los valores inherentes a estas formas patrimoniales.



La Delegación Provincial de Huelva ha procedido al desarrollado provincializado del PADA, definiendo inicialmente tres Planes Sectoriales, a efectos de su estudio sistemático, que agrupan formas patrimoniales homogéneas que responden a una ocupación del territorio coherente y cronológicamente concertada:

- Plan Sectorial de las fortificaciones de la Banda Gallega.
- Plan Sectorial de las fortificaciones transfronterizas de la margen del Guadiana: la Raya de Huelva.
 - Plan Sectorial de las fortificaciones de la costa.

Entre los objetivos del PADA se encuentra, además de los programas específicos del plan, la voluntad de integrar las intervenciones sobre este patrimonio histórico dentro de actuaciones estratégicas y planes de desarrollo, en colaboración con otras administraciones en atención a los principios de eficacia procedimental y de cooperación interadministrativa

INTRODUCCIÓN

El Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía plantea como primer objetivo programático la realización de un Inventario Georreferenciado, que permita el conocimiento inicial cuantitativo y cualitativo de la significación de la arquitectura Defensiva en el ámbito regional y por extensión, en cada una de las provincias, dando con ello exacto cumplimiento a las pretensiones de desarrollo provincializado del Plan Regional.

Se partió de los datos oficiales contenidos en los distintos inventarios de arquitectura militar y defensiva -nunca sistemáticos ni pormenorizados hasta la fecha- así como de la información obrante en la Delegación Provincial de Huelva correspondiente a actuaciones de conservación o protección patrimonial sobre estas formas patrimoniales. Se conformó con los mismos el PREINVENTARIO de arquitectura defensiva de la Provincia de Huelva. Este preinventario supuso un primer acercamiento a la realidad de la caracterización de las estructuras castrales en el ámbito provincial.

Pero este era sólo el dato de partida. Resultaba preciso completar la relación conocida de inmuebles adscribibles a formas de arquitectura de-





fensiva mediante el encargo específico de la cumplimentación de las fichas del INVENTARIO -que homogeneizaban el registro de datos a los efectos de su tratamiento sistemático- aportando además una componente que trasladaría la caracterización de estas estructuras a su dimensión territorial: la georreferenciación de las mismas, a efectos de obtener su traslación espacial, desarrollable en las distintas cartografías analíticas de contenido patrimonial que la definición de los distintos PLANES SECTORIALES requiera, en desarrollo de sus objetivos programáticos específicos. Los datos de la primera fase de este INVENTARIO, actualmente en redacción permiten apuntar ya un total de 148 estructuras de arquitectura defensiva, lo que supone un importante incremento respecto a las apenas 38 estructuras significadas en el preinventario.

A efectos de su estudio sistemático se han definido tres PLANES SECTORIALES, que agrupan formas patrimoniales homogéneas que responden a una ocupación del territorio coherente y cronológicamente concertadas, dando una respuesta de conjunto a solicitaciones derivadas de la poliorcética que permiten desde su estudio conjunto una mejor planificación de las políticas de protección y conservación patrimonial así como acotar estrategias conjuntas de difusión patrimonial, que ayudan a entender la realidad compleja e interrelacional de las estructuras castrales y el territorio y de ellas con las otras, desde una ocupación estratégica del territorio que constituyó pieza clave en la antropización de un medio físico en muchos casos vectorizado por la preponderancia de sus estructuras de defensa, que trascendiendo la lógica estrictamente militar pasaron a constituirse en piezas clave de la articulación territorial de esos paisajes culturales.

El desarrollo provincializado del PADA en el ámbito de la actual provincia de Huelva -salvando adscripciones jurisdiccionales históricas, como la del alfoz hispalense- estructura los datos descriptivos de los distintos niveles de PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL, en los tres planes sectoriales definidos: LA BANDA GALLEGA, LA RAYA DE HUELVA y LA FORTIFICACIÓN DEL LITORAL, agrupando el resto de estructuras castrales en el referente genérico de castillos de interior de forma estrictamente metodológica.



1. ÁMBITO COMPETENCIAL E INSERCIÓN EN EL ORDE-NAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

El artículo 46 de la Constitución española de 1978 llama a los poderes públicos a constituirse en garantes de la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico. Respondiendo a tal mandato constitucional, el Estatuto de Autonomía para Andalucía refiere la protección y realce del Patrimonio Histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma en el apartado 6º de su artículo 12.3, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27, competencia exclusiva sobre esta materia, sin perjuicio de las competencias estatales contempladas en el art.149.1.28º de la Carta Magna.

En virtud de lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se considerarán de interés cultural, a los efectos de la aplicación del régimen jurídico prevenido en ese Texto Legal los bienes que son objeto de regulación normativa por Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los Castillos españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación Nacional.

Por su parte, el art.3.4 del Decreto 19/1995, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía define entre las secciones en que se estructuran cada una de las categorías establecidas la de los bienes declarados de interés cultural y el art.13 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, preceptua que los bienes declarados de interés cultural con arreglo a la Ley 16/1985, de 25 de junio, incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz seguirán el régimen previsto en la Ley autonómica en todo cuanto resulte compatible con la legislación del estado.

El Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura (modificado sucesivamente por los decretos 181/96, 333/96, 118/97, 6/2000 y 130/2000) establece en su artículo primero como a la Dirección General de Bienes Culturales quedan asignadas, con carácter general, la tutela, el acrecentamiento y la puesta en valor del Patrimo-



nio Histórico de Andalucía ejerciendo las funciones de investigación, protección, conservación y difusión.

Así, en el marco de las competencias autonómicas y en desarrollo del ordenamiento jurídico vigente, se define el presente Plan Andaluz de Arquitectura Defensiva como instrumento directriz que permita instrumentar las intervenciones de conservación y restauración sobre estas formas de patrimonio partiendo de la elaboración de un previo inventario documental y gráfico.

2. DEFINICIÓN DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN.

La Arquitectura militar y defensiva de la Comunidad Autónoma Andaluza constituye un patrimonio excepcionalmente rico dada su condición histórica de frontera de reinos y civilizaciones, siendo escenario común de muy diversos influjos culturales.

Torres, Castillos y Murallas, que aún hoy se erigen en hitos referenciales de nuestro paisaje cultural, constituyen fiel testimonio de las formas de vertebración territorial, vinculadas tanto a una realidad jurisdiccional como a una lógica de implantación sobre el medio físico, testimoniando, igualmente, la evolución de las técnicas de fortificación que desde época milenaria fueron concebidas por las diversas culturas y civilizaciones que poblaron Andalucía, en respuesta al avance de las técnicas de asedio y del perfeccionamiento de la artillería. Constituyéndose así, no sólo en réplica funcional a solicitaciones derivadas de la poliorcética, sino en poso cultural definitorio de las distintas concepciones que de estas formas de Arquitectura y de su proyección sobre el territorio se apuntaron en cada contexto sociocultural.

De suerte que la arquitectura defensiva no puede desligarse de su dimensión territorial, especialmente si se valoran sus sinergias de asociación respecto de los núcleos de población, que en ocasiones nacen a su amparo y en otras -por su existencia previa- justifican la construcción de estas arquitecturas defensivas, en cualquiera de sus tipologías categorizables (recintos murados, alcazabas, torres atalaya, torres almenara, Tolox, Torrox, torres alquerías, hisn, hisn-refugio, oppida, castella o castra....).



Lamentablemente el estado de degradación de este patrimonio es mucho más acusado que el que se produce en otras tipologías edificatorias coetáneas, ello fundamentalmente debido al propio fin para el que fueron concebidas, sujetas al desgaste de los asedios y de la lógica de destrucción militar. Ello obligaba a una continua reconstrucción o, en su caso, reutilización de estas formas defensivas, que igualmente se vieron obligadas a sufrir reformas y añadidos tendentes al mejoramiento de su capacidad militar.

Así el fenómeno de reutalización de estructuras defensivas primitivas incluso de origen prerromano, se sucede de forma continuada con el devenir de los tiempos, lo que dificulta su datación, estudio y categorización, unido al continuismo de los tipos constructivos de unas arquitecturas ampliamente marcadas por su faceta funcional y menos ocupadas, a pesar de su indudable simbolismo, de aspectos estéticos o figurativos, que apenas encuentran su punto de inflexión de la mano de aportaciones tan relevantes como la disposición de accesos mediante puertas en recodo o en doble recodo, del reforzamiento de los dispositivos de flanqueo con el desarrollo de torres albarranas y de las corachas así como la proliferación de cercas de ciudades en época almohade, en primera instancia o siglos más tarde, en un segundo punto de inflexión ya en pleno Renacimiento con las nuevas geometrías de la arquitectura abaluartada, que en buena parte contribuyeron a la introducción de los tipos neoclásicos en Andalucía, de la mano de la pretendida homogeneización en las defensas del propugnado estado moderno. Lo cual no impide desde el estudio de sus distribuciones espaciales internas o desde el estudio de su lógica de implantación extrapolar conclusiones relativas a las costumbres suntuarias de quienes las ocuparon y concibieron.

Importantes fueron también las reformas encaminadas a la adaptación del uso militar al residencial palatino ya en época tardía, cuando el régimen feudal dio paso al cortesano de la mano del reforzamiento de las monarquías absolutas más allá del S.XV, en pleno Renacimiento, aún cuando los usos palatinos y residenciales convivieron con los defensivos desde mucho antes, sirviendo como antecedentes en territorio del al-Andalus, y de la mano del reforzamiento de los reinos taifas tras el desmoronamiento en el



S.XI del Califato de Córdoba, estructuras como las torres del homenaje de claro contenido protocolario y ceremonial más allá de su función estrictamente defensiva, tras la disolución última de la distribución castral como sistema de poblamiento rural de al-Andalus que había supuesto el triunfo del estado islámico de la mano de abd al-Raham´an III una vez sometidos y eliminados los hu s´un rebeldes.

El brillo último de las arquitecturas militares y defensivas, antes de su definitivo ocaso corresponde a la producción ya en los siglos XVII y XVIII de las llamadas fortificaciones abaluartadas, que de la mano de la herencia del ingeniero militar Vauvan a finales del S.XVII, experimentaron su más alto perfeccionamiento en cuanto a la planificación de sus emplazamientos y su definición y sistematización geométrica fundada en el trazado de muros más gruesos, bajos e inclinados, junto al refuerzo mediante abovedamiento de las torres cuadrangulares en esquina que aportaban una mayor inercia respecto a las solicitaciones de la moderna artillería fundada en el uso de proyectiles metálicos.

Esta eclosión de nuevos tipos defensivos, ampliamente evolucionados respecto de sus antecedentes medievales vino acompañada de una interesante producción literaria destacando a tratadistas como Cristóbal de Rojas o Diego González de Medina Barba o la importante obra de compendio en el siglo siguiente de la mano de Medrano justo antes de la fatal caída en desuso de estas fortificaciones como consecuencia del avance del poder destructivo de los destacamentos de asalto y avance de la ingeniería militar.

Es precisamente esto último, la carencia de usos continuados, una de las claves del elevado grado de deterioro que preconizan las estructuras defensivas, muchas de ellas sentenciadas al mayor de los abandonos, sazonado éste a la vez con una inquietante falta de sensibilización hacia el valor patrimonial de estos tipos arquitectónicos que imperó hasta hace apenas medio siglo y que la insuficiente regulación normativa tendente a la protección de estos inmuebles no supo atajar.

No sólo la caída en desuso y el olvido cancerizan estas arquitecturas; en ocasiones resultaron aún más dañinos los usos inadecuados que se vie-



ron obligados a soportar y que en buena parte contribuyeron al deterioro estructural y formal de las mismas, sirvan de ejemplo los usos existentes en castillos andaluces en los que recientemente se están acometiendo estudios previos a la intervención desde esta Consejería de Cultura, como el de Burgalimar, en Baños de La Encina (Jaén) que hubo de acoger su utilización reciente como cementerio, con el consiguiente incremento de los empujes laterales sobre sus muros y la problemática derivada de su deficiente drenaje unida a la degradación derivada de la presencia de componenetes orgánicos en el relleno, o la igualmente desafortunada utilización de estos recintos murarios como campos de fútbol improvisados o incluso plazas de toros tristemente ejemplificadas, entre otros, por castillos como el de Cumbres de San Bartolomé, Aroche, Almonaster la Real o como el de Cumbres Mayores, emplazados en la actual provincia onubense pero adscritos al antiguo reino de Sevilla. Especialmente dañino fue la utilización como polvorín y acuartelamiento de tropas en los enfrentamientos bélicos contemporáneos o su recurrente aprovechamiento como cantera natural para la construcción de otros inmuebles.

Es clave, así pues, dotar a la arquitectura militar y defensiva de usos compatibles con la preservación de tales valores patrimoniales como estrategia de conservación, y combinar disposiciones normativas y acciones administrativas de protección con las de conservación, especialmente las de conservación preventiva, dado el incipiente deterioro que presenta un alto porcentaje de este Patrimonio.

De igual forma resulta necesario la intervención efectiva sobre estos inmuebles tendente a su restauración, sin olvidar las líneas programáticas de conservación básica y mantenimiento que aseguran la perdurabilidad de las mismas.

Estos criterios que constituyen eje de la política cultural de la Junta de Andalucía en materia de arquitectura defensiva se encardinan en el contexto normativo de documentos y cartas internacionales como la reciente Carta de Cracovia de 2000, relativa a la concreción de Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido, que de forma continuista con el espíritu de la Carta de Venecia, en el apartado de obje-



tivos y metodología subraya como el mantenimiento y la reparación son una parte fundamental del proceso de conservación de patrimonio. Estas acciones tienen que ser organizadas con una investigación sistemática, inspección, control, seguimiento y pruebas. Hay que informar y prever el posible deterioro y tomar adecuadas medidas preventivas.

Y añade en referencia a esto mismo que la conservación del patrimonio edificado es llevada a cabo según el proyecto de restauración que incluye la estrategia para su conservación a largo plazo. Este "proyecto de restauración" debería basarse en una gama de opciones técnicas apropiadas y preparadas en un proceso cognitivo que integre la recogida de información y el conocimiento profundo del edificio y/o emplazamiento. Este proceso incluye el estudio estructural, análisis gráficos y de magnitudes y la identificación del significado histórico, artístico y sociocultural. En el proyecto de restauración deben participar todas las disciplinas pertinentes y la coordinación deberá ser llevada a cabo por una persona cualificada y bien formada en conservación y restauración.

En este sentido es de señalar como la vigente ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, consagra jurídicamente en su art.21.1 la necesidad de elaboración de un Proyecto de Conservación en toda actuación de conservación o restauración de bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, preceptuando en su art.22.1 el contenido documental mínimo de los mismos, que habrá de contener, sin perjuicio de los requerimientos que se establezcan reglamentariamente, la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación, desde el punto de vista teórico, técnico y económico, y la descripción de la metodología a utilizar.

Por su parte, el art.47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Protección y Fomento del patrimonio Histórico de Andalucía, matiza que cuando se trate de intervenciones en Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico o el entorno de bienes inmuebles el citado proyecto de conservación deberá incluir, además de los contenidos mínimos enunciados en el art.21.1, la documentación que se relaciona a continuación:



- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada a escala mínima 1:2.000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes, en el caso de edificaciones incluidas en Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico o entorno de Monumentos o Jardines Históricos.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores, en el caso de edificaciones incluidas en Conjuntos Históricos, zonas arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico o entorno de Monumentos o Jardines Históricos.
 - f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

Y del mismo modo, la metodología de intervención sobre el patrimonio inmueble elaborada desde el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales, asegura la previa identificación, reconocimiento y evaluación o diagnóstico del estado de conservación de los mismos de forma previa a la fase de intervención propiamente dicha, preconizando un enfoque interdisciplinar en cada una de sus fases metodológicas y conteniendo las necesarias referencias a la difusión no sólo de los resultados finales sino también de sus estadios intermedios.

Así el conocimiento del inmueble se cimenta en base de la estrategia de intervención y resulta determinante en el enfoque y desarrollo del Proyecto de conservación o restauración. De forma que el conocimiento previo de las formas de arquitectura militar y defensiva, su inventario y catálogo, su categorización y establecimiento de la diagnosis de su estado de conservación se erigen en el primer estadio procedimental, necesario para el establecimiento de prioridades de intervención de cara a una programación de las intervenciones sobre este Patrimonio.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La Consejería de Cultura viene interviniendo en estas formas de patrimonio con cargo a las líneas de inversión en arquitectura defensiva des-

de la definición, entre otros, del programa de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico del Plan General de Bienes Culturales, en su línea de actuación de Conservación Sectorial.

Entre los objetivos descritos se encontraban los siguientes:

- Intervenir en la conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles relevantes del patrimonio histórico de Andalucía.
- Potenciar enfoques interdisciplinares en todas las fases del conocimiento e intervención sobre los bienes y sus entornos.
- Profundizar en la reflexión metodológica sobre el proyecto de intervención y sus variables según objetivo sectorial.
 - Normalizar y controlar la calidad de la restauración y conservación.
- Integrar las intervenciones en el patrimonio histórico dentro de actuaciones estratégicas y planes de desarrollo, en colaboración con otras administraciones.

Arbitrando las siguientes medidas:

- Priorizar aquellas intervenciones en muebles o inmuebles singulares que estén justificadas y enmarcadas dentro de proyectos más amplios de desarrollo regional, comarcal o local.
- Cooperar, desde la conservación y restauración, en estrategias de turismo cultural, con las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente.
- Intervenir en inmuebles singulares del patrimonio histórico, prioritariamente en colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas, aportando sobre todo la Consejería de cultura, los gastos del proyecto y la dirección, corriendo por parte de la institución colaboradora el resto del presupuesto de obras.
- Participar y cooperar en proyectos co-financiados por la Unión Europea.

Proyectos:

- Planes Especiales de Conservación Sectorial: (...) Arquitectura Militar y Defensiva (...).





Estos objetivos, medidas y proyectos programáticos se tradujeron en la definición de expedientes de contratación administrativa de Estudios Previos, Fichas Diagnóstico conducentes a la determinación del estado de conservación de estos inmuebles, Proyectos de Conservación y Restauración, así como, aquellos expedientes de obra que suponían la efectiva ejecución de las previsiones contenidas en la documentación técnica del Proyecto de Obras,

Resulta necesario, al respecto, evaluar el grado de vigencia de las Fichas Diagnóstico y Estudios Previos que no hayan derivado en la contratación y puesta en obra efectiva de Proyectos de conservación, valorando la necesidad de actualización y proponiéndose, en su caso, la conveniencia del desarrollo de fichas específicas de arquitectura defensiva adaptadas a su especificidad y enfocadas, en su caso, a la definición de Planes Directores de Intervención.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN.

OBJETIVO GENERAL.

El Plan Andaluz de Arquitectura Defensiva, en ejercicio de las competencias que ostenta la Junta de Andalucía en materia patrimonial y en desarrollo del ordenamiento jurídico vigente que resulte de aplicación por razón de la materia, tiene como objetivo general la protección, conservación y fomento de estas formas de patrimonio histórico.

OBJETIVOS INTERMEDIOS.

- Desarrollar un Inventario documental y gráfico en el que se relacionen las distintas categorías de arquitectura defensiva identificables en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Priorizar las intervenciones sobre este patrimonio a efectos programáticos, que habrá de fundarse en la realización de estudios previos y el establecimiento del diagnóstico de su estado de conservación.

- Incluir referencias a la georreferenciación de estos inmuebles al objeto de su tratamiento informático mediante aplicaciones GIS que permitan asociar bases de datos alfanuméricas a la documentación cartográfica numerizada y la sistematización del tratamiento de datos.
- Definir criterios metodológicos de intervención sobre estas formas patrimoniales y sus entornos, adaptándolos a su especifidad.
- Fomentar la interdisciplinariedad en las distintas fases metodológicas de la intervención.
- Asegurar la adecuada documentación previa de las intervenciones, mediante la realización de estudios previos de distinto orden (petrográficos, histórico-arqueológicos, geotécnicos, etc.), así como la adecuada definición gráfica de estos inmuebles tanto a nivel planimétrico como cartográfico.
- Garantizar la corrección conceptual de las intervenciones mediante el sometimiento previo de éstas al previo visado de la Administración Cultural, que habrá de entenderse subsumido en el procedimiento de autorización de la intervención cuando ésta resulte preceptiva.
- Integrar las intervenciones sobre este patrimonio histórico dentro de actuaciones estratégicas y planes de desarrollo, en colaboración con otras administraciones en atención a los principios de eficacia procedimental y de cooperación interadministrativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN.

• Conocimiento de la arquitectura defensiva.

El Plan perseguirá la adecuada identificación e inventario de estas arquitecturas defensivas, así como su reconocimiento, estudio previo y diagnóstico de su estado de conservación.

• Intervención sobre la arquitectura defensiva.



Tanto desde las disciplinas de conservación, en sus formas de conservación preventiva, conservación básica y mantenimiento o restauración y puesta en valor, como desde la de protección efectiva del bien cultural, instando a la concreción de parámetros normativos de protección desde el planeamiento urbanístico y territorial.

En este sentido resulta necesario coordinar la investigación metodológica con la adecuada formación de los técnicos y profesionales que intervengan o gestionen estas formas de Patrimonio Histórico.

• Difusión e investigación de la arquitectura defensiva.

Las intervenciones sobre el Patrimonio Histórico irán aparejadas de una adecuada difusión, que combine la difusión inmediata dirigida al ámbito general con una difusión específica en los medios científicos y técnicos, sin olvidar la difusión destinada al ámbito escolar.

Es también objeto de este Plan Andaluz de Arquitectura Defensiva establecer líneas de investigación sobre este tema que permitan el conocimiento de este patrimonio y el perfeccionamiento de las técnicas de intervención desde la óptica de la conservación sectorial.

ACTUACIONES.

Las actuaciones contempladas se encuadran en cada una de las líneas programáticas antes definidas, pretendiendo su concreción y desarrollo, siendo identificables las siguientes:

1. Línea de actuación:

Conocimiento de la arquitectura defensiva.

Actuaciones:

• Definición de Fichas Básicas de Identificación de inmuebles del Patrimonio Histórico adscritos a formas de arquitectura defensiva.





Pretenden únicamente la identificación inicial de estos inmuebles, al objeto de obtener un primer listado referido a la clasificación tipológica definida.

- Número total de inmuebles.
- Definición porcentual por tipologías.
- Definición gráfica básica de cada inmueble.
- Distribución provincial.
- Inclusión en ámbitos de protección.
- Titularidad.
- USOS.
- Accesibilidad.

Es clave la definición de usos porque la conservación de estas arquitecturas pasa por la definición de usos compatibles con la preservación de sus valores patrimoniales.

• Desarrollo de las fichas básicas de identificación mediante la definición de Fichas Descriptivas de Arquitectura Defensiva.

Pretenden un desarrollo de las FICHAS BÁSICAS, al objeto de aportar datos referentes a su identificación detallada, descripción, reconocimiento y diagnóstico previo de su estado de conservación, que permitan la programación de actuaciones, en su caso, en el marco de Planes Directores de Intervención o desde la identificación de patrimonios coherentes agrupables en programas sectoriales.

Definición de un Inventario documental y gráfico de Arquitectura
Defensiva.

Se pretende así completar el inventario conocido y aportar una categorización de estas formas patrimoniales identificables en la Comunidad Autónoma Andaluza.

• Definición de los estudios previos necesarios para la diagnosis del estado de conservación de estas formas de arquitectura.



Se pretende, así, completar el prediagnóstico derivado del reconocimiento organoléptico, mediante la realización estructurada de estudios previos de diverso orden (petrográficos, históricos, arqueológicos, geológicos,...) cuya previsión ha de venir recogida preferentemente desde las fichas de identificación, reconocimiento y prediagnóstico.

• Definición de los requerimientos de documentación gráfica, que permitan la exacta definición de la Arquitectura Defensiva.

Elaborar pliegos de prescripciones técnicas específicos que definan los requerimientos de definición gráfica adaptadas a la de estas arquitecturas defensivas.

2. Línea de actuación:

INTERVENCIÓN sobre estas formas de arquitectura defensiva.

Actuaciones:

• Articulación del Plan Andaluz de arquitectura Defensiva como instrumento director de las intervenciones en estas formas patrimoniales.

Los antecedentes descritos muestran una trayectoria de la Consejería de Cultura en intervenciones sobre estas formas de arquitectura defensiva siendo el momento de estructurar criterios de intervención con el referente de la experiencia adquirida.

Desde esta perspectiva es de destacar la oportunidad de la definición de este instrumento programático que se constituya en directriz de estas intervenciones, en el contexto descrito.

• Directriz para la suscripción de convenios específicos de gestión.

La pretendida FLEXIBILIDAD del Plan Andaluz de Arquitectura Defensiva debe dar cabida a la suscripción de convenios específicos para la gestión de estos programas.





- Coordinación interadministrativa.
- Optimización de las fuentes de financiación.
- Soporte para la definición de planes sectoriales que aborden el tratamiento de formas de patrimonio coherente.

Debe poder soportar en su seno planes sectoriales que aborden la intervención sobre formas de arquitectura coherentes, que permitan la obtención de resultados concretos en el medio plazo que pueden ser objeto de difusión específica y permitan el establecimiento de conclusiones que ayuden a la estructuración del resto de contenidos.

• Coordinación de políticas de protección y de conservación preventiva, básica y de mantenimiento.

Las disciplinas de Conservación y protección deben coordinarse muy especialmente en estas formas patrimoniales, siendo clave la articulación de medidas de conservación preventiva dado el deficiente estado de conservación de un alto porcentaje de las mismas.

• Coordinación de políticas de difusión e investigación y de conservación.

Resulta clave la coordinación con los servicios de arqueología dado que estas arquitecturas defensivas son susceptibles de estudio con metodología arqueológica.

Resulta igualmente clave la difusión de los resultados periódicos del Plan Andaluz de Arquitectura Defensiva, aún con el referente global del largo plazo en su ejecución última.

En este sentido resultaría interesante, como antes se indicó, definir actuaciones sectoriales sobre formas de arquitectura coherente que permitan la difusión de resultados concretos y abordar su actuación en diferentes anualidades de inversión.





• Definición de usos compatibles con la preservación de sus valores patrimoniales.

Resulta clave dotar de usos compatibles con la preservación de sus valores patrimoniales, como estrategia de conservación.

3. Línea de actuación:

DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN de la arquitectura defensiva.

Actuaciones:

- Establecimiento de itinerarios temáticos en territorios homogéneos.
- Establecimiento de una red de Centros de Visitantes.
- Establecimiento de criterios de señalización Direccional e informativa.
- Establecimiento de un programa integral de publicaciones temáticas.
- Establecimiento de actuaciones de divulgación y dinamización.
- Encuentros y debates.

Organización de conferencias, jornadas y congresos destinados a profesionales y estudios de la arquitectura defensiva.

• Formación personalizada mediante becas y ayudas.

Formar profesionales de alta especialización en la intervención y documentación de la arquitectura defensiva.

Becas y ayudas de formación de personal investigador del patrimonio histórico.

• Cursos de especialización.



Formación de profesionales de Escuelas Taller y Casas de Oficios de Andalucía.

Perfeccionar a los profesionales en diversas técnicas de conservación, restauración. Protección y documentación mediante la organización de cursos teórico prácticos adaptados a los requerimientos de la arquitectura defensiva.



CARTOGRAFÍA ANALÍTICA ESCALA PROVINCIAL

1. Localización de las principales estructuras defensivas de la Provincia de Huelva

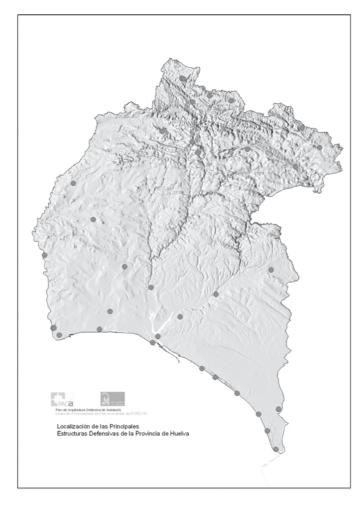


Fig 1.1: Principales estructuras defensivas de la Provincia de Huelva

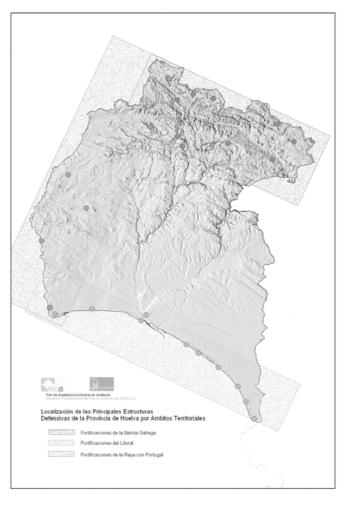


Fig 1.2: Ámbitos Territoriales



2. LOCALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ESTRUCTURA DEFENSIVAS POR PLANES SECTORIALES.

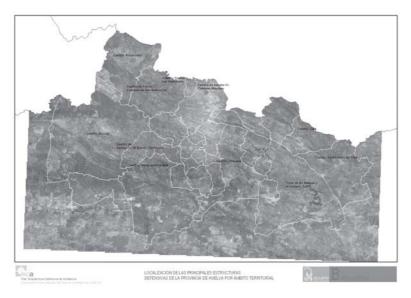


Fig 2.1: Banda Gallega

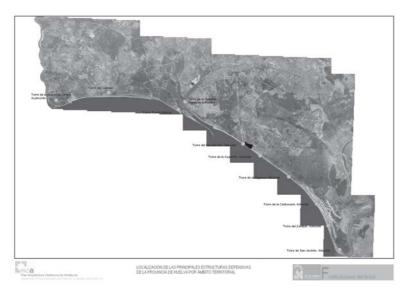


Fig 2.2: Fortificaciones del Litoral



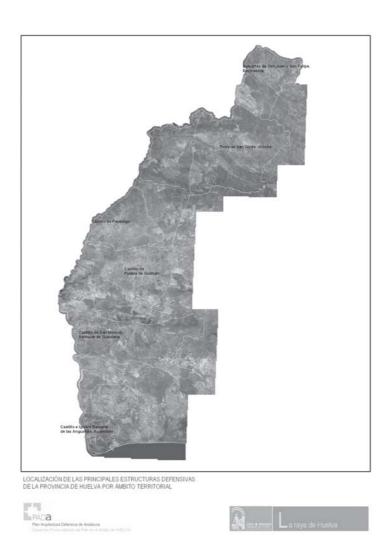


Fig 2.3: La Raya de Huelva



3. LOCALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ESTRUCTURAS DEFENSIVAS DEL PLAN SECTORIAL BANDA GALLEGA



Fig 3.1: Aracena



Fig 3.2: Cala



Fig 3.3: Cumbres Mayores

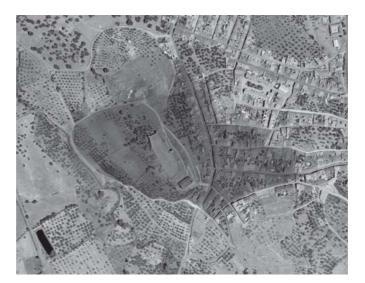


Fig 3.4: Santa Olalla del Cala



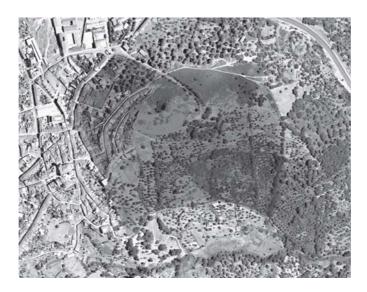


Fig 3.5: Cortegana

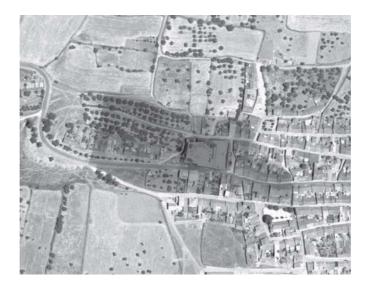


Fig 3.6: Cumbres de San Bartolomé



Fig 3.7: Almonaster la Real

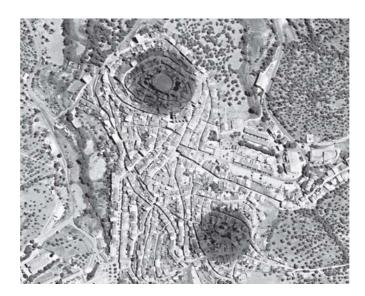


Fig 3.8: Aroche







Fig 3.9: Zufre

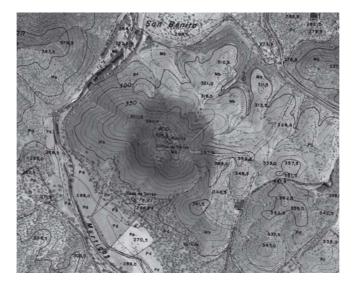


Fig 3.10: Cumbres de San Bartolomé (Castillo de Torres)

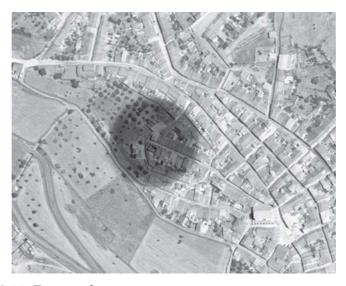


Fig 3.11: Encinasola

4. ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN EN CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

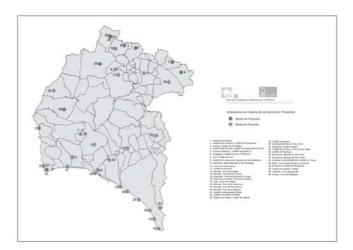


Fig 4.1: Actuaciones en materia de conservación: Existencia de proyectos

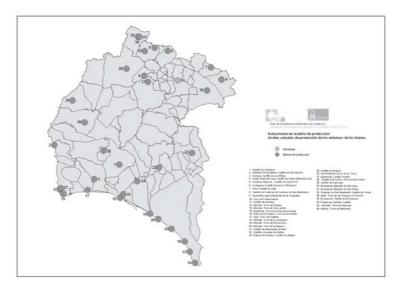


Fig 4.2: Actuaciones en materia de protección: : Entornos declarados

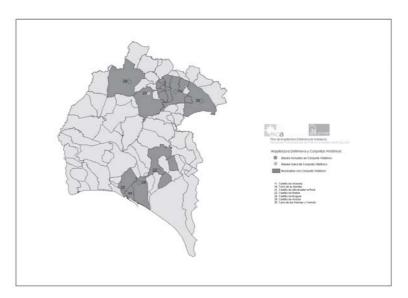


Fig 4.3: Estructuras defensivas en Conjuntos Históricos

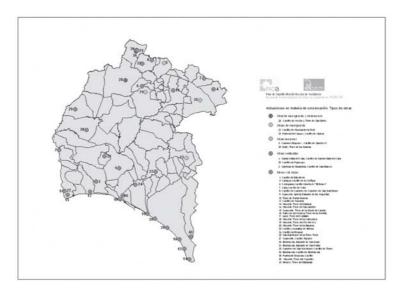


Fig 4.3: Actuaciones en materia de conservación: Tipos de obras





